RESOLUCIÓN N° 0341 de 2024

"Por el cual se adopta el sistema distrital para la gestión de gerentes públicos del distrito capital en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

LA GERENTE (E) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, Acuerdos 010 del 18 de abril de 2018 y 032 del 24 de octubre de 2019 expedidos por la Junta Directiva, Resolución No. 380 de 01 de abril de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Salud, artículo 50 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y demás normas vigentes aplicables que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se regula el empleo público, la carrera administrativa y gerencia pública, en su artículo 47 establece que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos cargos de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo, que implican el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública, cuyo ejercicio y resultados son sujetos de medición y evaluación.

En igual sentido, en el artículo 48 de la norma referida, dentro de los principios de la función gerencial, determina que los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión y, por ende, su desempeño debe ser valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, por lo cual se encuentran sujetos a un sistema de evaluación de la gestión establecido reglamentariamente.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 indica que, una vez nombrado el gerente público, este concertará con su superior jerárquico los objetivos a cumplir, describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, a través de indicadores y los medios de su verificación.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, señala que las entidades públicas podrán adoptar la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades; y, que en caso de no ser adoptada, se deberá desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en dicho Decreto.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en el marco de sus competencias, y con miras a

garantizar el objeto del Sector Administrativo de Gestión Pública desarrollaron un modelo para la Gestión de Gerentes Públicos que recoge las diferentes directrices normativas y técnicas asociados a los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación de los gerentes públicos del Distrito Capital.

Que lo anterior, entendiendo la importancia estratégica de la función gerencial en el cumplimiento de las metas y la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formuladas para el cumplimiento de la misión institucional y la Política Pública Distrital para la Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030, adoptada mediante Documento CONPES Distrital 007 de 2019, que establece como punto crítico y factor estratégico para su desarrollo, la necesidad de avanzar en la profesionalización y gestión del desempeño de los gerentes públicos en las entidades distritales.

Que dicho modelo de evaluación recoge los parámetros previstos en la ley, así como los estándares técnicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, orientado al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de su digitalización en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP-.

Que el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos, antes referenciado, consolida la ruta de gestión en el segmento directivo, la cual está integrada por la aplicación de pruebas para la valoración de las competencias de los candidatos a cargos de Gerencia Pública; por el sistema de publicación de hojas de vida para los candidatos a empleos de gerencias pública; y, por la oferta de formación y capacitación que busca de fortalecer las competencias del segmento directivo, de la Administración Distrital.

Que en consonancia y al considerar que los empleos de gerencia pública deben rendir cuentas de su desempeño, en términos de resultados y estos no se refieren únicamente al cumplimiento de normas y procedimientos vigentes, sino a las metas institucionales que se fijan las entidades públicas para responder al mandato ciudadano, su evaluación debe involucrar el aporte a las metas institucionales razón por la cual, el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos previsto, contempla un aspecto importante en términos del fortalecimiento de la función administrativa pública distrital.

Que el sistema propuesto, está integrado por los siguientes parámetros de evaluación: i) Compromisos gerenciales, los cuales equivalen al 75% y son evaluados por el jefe inmediato; ii) Compromisos comportamentales, equivalentes al 20% de la calificación, correspondientes a la evaluación realizada por el jefe inmediato, pares y por el equipo de trabajo); iii) Aporte al cumplimiento de las metas institucionales que representa el 5%, cuyo resultado se deriva de la calificación obtenida por cada entidad u organismo distrital en la medición del Índice de Gestión Pública Distrital; y, iv) Compromisos adicionales voluntarios

RESOLUCIÓN N° 0341 de 2024

"Por el cual se adopta el sistema distrital para la gestión de gerentes públicos del distrito capital en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

por parte del Gerente Público que representan un 5% adicional en la evaluación y hace referencia a las acciones de mejora e innovación en la gestión pública.
Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la circular 003 de febrero de 2023 impartió lineamientos sobre el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial en el Distrito Capital.

Que con el fin de contribuir con el proceso de mejora continua, en la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formulados para el cumplimiento de la misión institucional y en el desarrollo e implementación de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030, se hace necesario adoptar el Sistema Distrital para la Evaluación de Gerentes Públicos establecido en la Circular Conjunta 003 de 2023 en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el Sistema Distrital para la Evaluación de Gerentes Públicos establecido en la Circular Conjunta 003 de 2023, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Sistema Distrital para la Evaluación de Gerentes Públicos rige a partir de la vigencia 2024, por consiguiente, el proceso de concertación de compromisos y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., correspondiente a la presente vigencia, se realizará a través del SIDEAP.

ARTÍCULO TERCERO. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., coordinará con la Subdirección Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño y con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), las jornadas de capacitación sobre el uso y apropiación del módulo de Acuerdos de Gestión del SIDEAP, por parte de los gerentes públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO - La Circular Conjunta 003 de 2023 y su Anexo Técnico, serán aplicables a todos los gerentes públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

RESOLUCIÓN N° 0341 de 2024

"Por el cual se adopta el sistema distrital para la gestión de gerentes públicos del distrito capital en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO. - Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

ALEJANDRA TABORDA RESTREPO
Gerente (E)
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado y elaborado por:	Oscar Arturo Escobar Torres	Profesional Especializado – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Manuela Rodríguez Gómez	Profesional Especializado CPS – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Johanna María Medina Orna	Directora Operativa - Gestión del Talento Humano	
Aprobado por:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			